

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicación	05001 31 03 022 2023 00075 00
Demandante	Inversiones Pelcock S.A.S.
Demandado	Servirutas S.A.S. Héctor Amado Ocampo Ríos María Nelly Ríos Gaviria Carolina Ocampo Ríos Sara Ocampo Ríos
Auto de sustanciación Nro.	836
Asunto	Reconoce personería, tiene a demandada Carolina Ocampo notificada por conducta concluyente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al poder adiado al sumario por parte de la señora Carolina Ocampo Ríos en favor del abogado Oscar Alberto Zapata Mesa con T.P. 406.057 del C. S de la J. (PDF 08) se reconoce personería al prenombrado para que represente sus intereses, en los términos del mandato conferido.

En consecuencia, dicha demandada se entiende integrada por conducta concluyente, a partir de la notificación del presente auto de todas las providencias que se han proferido en el presente proceso, incluso del auto admisorio de la demanda, tal como lo dispone el inciso 2° del artículo 301 ibidem. Por consiguiente, el traslado comenzará a correr a partir de la publicitación de este auto, ya que, la parte acreditó conocer del contenido de la demanda. Lo anterior, por cuanto, no obra prueba en el plenario de haber sido notificado de otra forma con antelación.

Finalmente, se pone de presente el enlace de acceso al expediente [05001310302220230007500](https://www.cjv-medellin.gov.co/05001310302220230007500).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 24/08/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 077 fijados a las 8:00 a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a71aaf806072103e45b7eb98b6277e39d40c87ba71bcdfe90f7214be3d95ea9**

Documento generado en 23/08/2023 01:06:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>